



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del veintiséis de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-273/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **Selene Ivon Armendáriz Gutiérrez**, en su carácter de representante propietaria del Partido Acción Nacional, en contra de la validez de la elección de Ayuntamiento y Sindicatura en el Municipio de Huejotitán, Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintiseis de julio de dos mil veintiuno.

VISTOS: *el acuerdo emitido por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, de fecha diecinueve de julio del dos mil veintiuno, por el cual se da cuenta de la documentación recibida como parte del expediente de clave **JIN-273/2021**, así como el oficio con clave de indentificación **INE/JLE/VRFE/194/2021**, rendido a este Tribunal por parte de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua y a la Vocalía Local del Registro Federal de Electores en el Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 295 numerales 1,2,3, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.*

ACUERDA:

PRIMERO. *Se tiene por recibido el escrito de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintiuno, con clave de identificación **INE/JLE/VRFE/194/2021**, signado por Ramón Salazar Burgos, en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores del Estado de Chihuahua.*

SEGUNDO. *Se tiene por cumplido a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua y a la Vocalía Local del Registro Federal de Electores en el Estado de Chihuahua, el requerimiento ordenado en el acuerdo de fecha quince de junio de la presente anualidad.*

TERCERO. *Al no existir diligencia alguna por desahogar, ni requerimiento por formular, y en vista que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la etapa de instrucción**, por lo que se deja en estado de resolución los autos del presente expediente.*

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jáquez Flores, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe. **Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General